



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110-2021- MDC/A

Cumba, 04 de junio del 2021.

### VISTO:

El informe N° 100-2021/MDC-DIV.D.E-S/N.A.C, de fecha 03 de junio del 2021, que contiene la Ordenanza Municipal N° 02-2018-MDC/CM, del reglamento de Licencias de funcionamiento, Acta de sesión N° 007-2021/MDC, de fecha 08 de abril del 2021, informe legal N° 009-2021-MDC-ABOG/MLCF, de fecha 05 de abril del 2021, Solicitud con Registro N° 122, de fecha 20 de enero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, mediante el art. 195° de la Constitución Política del Perú, de acuerdo a la ley marco, las municipalidades Distritales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. **Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.**
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
8. **Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e Sistema Peruano de Información Jurídica históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.**
9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Que, de acuerdo a Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, de acuerdo al Título II de la Licencia de Funcionamiento en su Artículo 3° Licencia de Funcionamiento, Autorización que otorga las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Asimismo, en su Artículo 5°.- menciona que Las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece competencias específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización de espacio físico y uso del suelo, concordante con el numeral 1.2 del artículo 81° de la Ley acotada norma que, precisa como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público; acorde con el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC;

Que, el artículo 120° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, referido a las restricciones a la circulación por congestión vehicular o contaminación prescribe "La Autoridad competente, en situaciones generadas por congestión vehicular y/o contaminación, puede prohibir o restringir la circulación de vehículos en determinadas áreas o vías públicas";

Que, mediante, Solicitud con Registro N° 122, de fecha 20 de enero del 2021, el Sr. LOIVER ENRIQUE CARRASCO DIAZ, Representante Legal de la empresa de transporte Turismo Cumba S.R.L. solicita otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para el local que se encuentra ubicado en el Jr. Unión S/N- Intersección con Jr. Comercio S/N, con el giro de paradero para el servicio de Transporte terrestre en automóvil Colectivo ubicado en el Distrito de Cumba,, Venta de Boletos y Recepción y/o envíos de encomiendas;

Que, mediante informe legal N° 009-2021-MDC-ABOG/MLCF, de fecha 05 de abril del 2021, El asesor Legal opina Procedente la autorización para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento del paradero para el servicio de Transporte terrestre en automóvil Colectivo, Venta de Boletos y Recepción y/o envíos de encomiendas, ubicado en el Distrito de Cumba; asimismo, recomienda que la licencia de Funcionamiento sea de forma Temporal (6 meses) hasta la implementación de los nuevos Instrumentos de gestión para un mayor control de posible comisión de infracciones contra la seguridad en el servicio de transporte,

Que, mediante Acta de sesión N° 007-2021/MDC, de fecha 08 de abril del 2021, el Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 043-2021/MDC, Autorizan el otorgamiento Temporal (06 meses) de licencia de funcionamiento del paradero para el servicio de Transporte terrestre en automóvil Colectivo, Venta de Boletos y Recepción y/o envíos de encomiendas, ubicado en el Distrito de Cumba;

Que, mediante Ordenanza Municipal, de fecha 13 de abril del 2018, aprueba el Reglamento de Licencia de Funcionamiento, que en el artículo 27° inciso 27.3.4 establece que el encargado de licencias de funcionamiento registra, evalúa y proyecta la resolución y certificado de licencia de funcionamiento; asimismo, el inciso 27.3.5 el responsable de la División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales evalúa y visa la resolución y Certificado de licencia de funcionamiento;

Que, mediante informe N° 100-2021/MDC-DIV.D.E-S/N.A.C, de fecha 03 de junio del 2021, el Responsable de la División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, solicita Proyectar Resolución de Autorización de otorgamiento Temporal por seis (06) meses de Licencia de Funcionamiento a la empresa de transporte "Turismo Cumba S.R.L." con RUC N° 20605837060, para el giro del paradero para el servicio de Transporte terrestre en automóvil Colectivo, Venta de Boletos y Recepción y/o envíos de encomiendas, ubicado en el Distrito de Cumba;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, Defensa Civil;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR,** Licencia de Funcionamiento Temporal por seis (06) meses a partir de la fecha a la empresa de transporte Turismo Cumba S.R.L. con RUC. N° 20605837060, para el giro de paradero, para el servicio de Transporte terrestre en automóvil Colectivo, Venta de Boletos y Recepción y/o envíos de encomiendas, ubicado en el Distrito de Cumba.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al Responsable de la División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, emitir el Certificado de Licencia del paradero para el servicio de Transporte terrestre en automóvil Colectivo, Venta de Boletos y Recepción y/o envíos de encomiendas, ubicado en el Distrito de Cumba.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo al Sr. LOIVER ENRIQUE CARRASCO DIAZ, Representante Legal de la empresa de transporte Turismo Cumba S.R.L. y áreas competentes de ésta Municipalidad, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ERRG/ALCALDIA  
DISTRIBUCION  
G.M  
ALE  
Defensa Civil  
DDESS  
ARCHIV



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUMBA  
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Elio Robert Ramos Guevara  
ALCALDE

